

3. Si el responsable de la beca desea contar con un sustituto mientras dure la baja del titular, la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU le facilitará un listado de los candidatos que se encuentren disponibles en ese momento.
4. El candidato a la sustitución será informado de la circunstancia en la que es seleccionado, pudiendo rechazar la oferta sin tener que motivarlo.
5. El sustituto seleccionado siempre cobrará, al menos, periodos completos de 15 días, aunque el titular se incorpore antes de que finalice uno de ellos.
6. El titular de la beca deberá notificar su alta médica el mismo día que se produzca o bien, si dicha alta se cursa por la tarde, el día hábil siguiente y se incorporará a la beca al día siguiente de que se produzca el alta médica.
7. Si el alta médica del titular se produce cuando el sustituto tenga derecho a cobrar el periodo mínimo establecido en el punto 4, ambos, titular y sustituto podrán coincidir para que al segundo le dé tiempo de poner al día al primero, siempre a petición y con la supervisión del responsable de la beca.
8. Los estamentos que soliciten sustitución de un becario de baja, NO tendrán que abonar cuantías adicionales a la liquidación que corresponda por la beca.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de la misma, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 28 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE LA QUE SE PROCEDE A LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO A REALIZAR EN 2018 CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 5/2016 DE 9 DE DICIEMBRE (BOE DEL 10) DE MEDIDAS URGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su artículo 38 establece que es competencia de las universidades determinar los criterios de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los estudiantes que hayan obtenido el título de bachiller o equivalente así como fijar procedimientos de admisión de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

El Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regula en su Capítulo III la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado, señalando en su artículo 7 apartado 1 que las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión, contemplando en la

Disposición Adicional Tercera la transición de los estudiantes del sistema educativo anterior.

El Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa señala que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político para la Educación se realizara una prueba de características semejantes a la hasta ahora vigente Prueba de Acceso a la Universidad. , por lo que la Orden ECD/1941/2016 de 22 de diciembre (BOE del 22)

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el sistema de ponderación de calificaciones para los estudiantes del Colectivo General de preinscripción regulado en el Real Decreto 412/2014 (BOE del 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que para el curso 2018/2019 soliciten la admisión a los citados estudios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. Establecer que dicho sistema de ponderación, a efectos de admisión, es de aplicación en las dos Universidades Públicas Canarias, esto es, en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al ser el fruto del acuerdo de mutuo reconocimiento entre ambas.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ANEXO I

PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)		RAMA: ARTES Y HUMANIDADES
Artes Escénicas (0,1 en Grado en Historia) (0 en Grado en Traducción e Interpretación)	0,2	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Historia Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés
Biología	0	
Cultura Audiovisual	0,1	
Dibujo Técnico II	0	
Diseño	0	
Economía de la Empresa	0	
Física	0	
Geografía (0,2 en Grado en Historia)	0	
Geología	0	
Griego II (0,1 en Grado en Historia) (0,1 en Grado en Traducción e Interpretación)	0,2	
Historia de la Filosofía (0,1 en Grado en Traducción e Interpretación)	0,2	
Historia del Arte (0 en Grado en Traducción e Interpretación)	0,2	
Química	0	

PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS	PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 4) VARIAS
Artes Escénicas 0	Grado en Ciencias del Mar	Artes Escénicas 0	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)
Biología 0,2		Biología (0,1 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) 0	
Cultura Audiovisual 0		Cultura Audiovisual (0,1 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) 0	
Dibujo Técnico II 0		Dibujo Técnico II 0	
Diseño 0		Diseño 0	
Economía de la Empresa 0		Economía de la Empresa 0,2	
Física 0,2		Física (0,1 en Grado en Seguridad y Control de Riesgos) 0	
Geografía 0,1		Geografía (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) 0,2	
Geología 0,2		Geología (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) 0,2	
Griego II 0		Griego II 0	
Historia de la Filosofía 0		Historia de la Filosofía 0	
Historia del Arte 0		Historia del Arte 0	
Química 0,2	Química (0,1 en Grado en Seguridad y Control de Riesgos) 0		
PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD	PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Artes Escénicas 0	Grado en Enfermería (Gran Canaria) Grado en Enfermería (Lanzarote) Grado en Enfermería (Fuerteventura) Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria	Artes Escénicas 0	Grado en Arquitectura Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería de Organización Industrial Grado en Tecnologías de la Telecomunicación Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Industrial Grado en Ingeniería Eléctrica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Mecánica
Biología 0,2		Biología 0	
Cultura Audiovisual 0		Cultura Audiovisual (0,1 en Grado en Arquitectura) 0	
Dibujo Técnico II 0		Dibujo Técnico II 0,2	
Diseño 0		Diseño (0,2 en Grado en Arquitectura) 0,1	
Economía de la Empresa 0		Economía de la Empresa (0,2 en Grado en Ingeniería en Organización Industrial) 0,1	
Física 0,1		Física 0,2	
Geografía 0		Geografía (0,1 en Grado en: Arquitectura, Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, Ingeniería en Geomática, Ingeniería Civil) 0	
Geología 0		Geología (0,2 en Grado en: Arquitectura, Ingeniería en Geomática, Ingeniería Civil) 0,1	
Griego II 0		Griego II 0	
Historia de la Filosofía 0		Historia de la Filosofía 0	
Historia del Arte 0		Historia del Arte (0,1 en Grado en Arquitectura) 0	
Química 0,2	Química (0,1 en Grado en Arquitectura) (0 en Grado en Ingeniería Informática) 0,2		
PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 1) MAGISTERIOS	PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 2) CIENCIAS JURIDICAS
Artes Escénicas 0,2	Grado en Educación Social Grado en Educación Infantil Grado en Educación Primaria (Presencial) Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Artes Escénicas 0	Grado en Derecho Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Presencial) Grado En Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial) Grado en Trabajo Social (No Presencial)
Biología 0,2		Biología 0	
Cultura Audiovisual 0,2		Cultura Audiovisual 0	
Dibujo Técnico II 0,2		Dibujo Técnico II 0	
Diseño 0,2		Diseño 0	
Economía de la Empresa 0,2		Economía de la Empresa 0,2	
Física 0,2		Física 0	
Geografía 0,2		Geografía 0	
Geología 0,2		Geología 0	
Griego II 0,2		Griego II 0	
Historia de la Filosofía 0,2		Historia de la Filosofía 0	
Historia del Arte 0,2		Historia del Arte (0,1 en Grado en Arquitectura) 0	
Química 0,2	Química 0		
PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 2) CIENCIAS JURIDICAS	PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 3) ECONÓMICO-EMPRESARIAL Y TURISMO
Artes Escénicas 0	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Turismo (Gran Canaria, Presencial) Grado en Turismo (Lanzarote, Presencial) Grado en Turismo (No Presencial)	Artes Escénicas 0	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Turismo (Gran Canaria, Presencial) Grado en Turismo (Lanzarote, Presencial) Grado en Turismo (No Presencial)
Biología 0		Biología 0	
Cultura Audiovisual 0		Cultura Audiovisual 0,1	
Dibujo Técnico II 0		Dibujo Técnico II 0	
Diseño 0		Diseño 0	
Economía de la Empresa 0,2		Economía de la Empresa 0,2	
Física 0		Física 0	
Geografía 0		Geografía (0,2 en Grado en Turismo) 0,1	
Geología 0		Geología 0	
Griego II 0		Griego II 0	
Historia de la Filosofía 0,1		Historia de la Filosofía 0,1	
Historia del Arte 0,1		Historia del Arte 0,1	
Química 0	Química 0		

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO 2017-2018 (BOULPGC DE 7 DE JUNIO DE 2017)

Habiéndose advertido dos errores en la Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la ULPGC, de fecha 22 de mayo de 2017 (BOULPGC de 7 de junio de 2017), mediante la cual se establece el procedimiento de preinscripción y matrícula en estudios oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2017/2018, procede que sean corregidos en los siguientes términos:

1. En la página 24, en el apartado "Matrícula del segundo semestre":

Donde dice: "Desde el 29 de enero al 12 de febrero de 2018"

Debe decir: "desde el 29 de enero al 9 de febrero de 2018"